



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0389-2025-CU-UNH

Huancavelica, 11 de marzo de 2025

#### VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – VERSIÓN 002”, en 25 folios, Informe Técnico N° 000005-2025-UNH/UPM (09.02.2025), Resolución N° 0033-2025-CF-FCE-R-UNH (26.02.2025), Oficio N° 000141-2025-UNH/FCE (10.02.2025), más 21 folios, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000566 (10.02.2025), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000370 (10.02.2025), Informe Técnico N° 000030-2025-UNH/UPM (14.02.2025), más 01 anexo, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 000682 (14.02.2025), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000316 (17.02.2025), Opinión Legal N° 000190-2025-UNH/OAJ (26.02.2025), Proveído de Rectorado N° 001732 (26.02.2025), Proveído de Secretaría General N° 001170 (27.02.2025), Oficio Transcriptorio N° 000457-2025-UNH/CU (05.03.2025), Proveído de Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 001449 (05.03.2025); sobre ratificación de la Resolución N° 0033-2025-CF-FCE-R-UNH (26.02.2025), que aprueba el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, mediante Proveído N° 000682-2025-UNH/OPP (14.02.2025), el Informe Técnico N° 000030-2025-UNH/UPM (14.02.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, para su opinión favorable al “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – VERSIÓN 002”, en el cual manifiesta: (...) 3.7. *Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización en relación a su competencia evalúa y analiza el reglamento de prácticas pre profesionales de la facultad de ciencias empresariales-V002, que se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnico y normativos establecido a la “Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4”.* 3.8. *El Decreto Legislativo N° 1401, reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, realizados por los estudiantes y egresados de la Instituciones de educación superior universidad.* 3.9. *Asimismo, también lo establece el Reglamento Académico de la UNH, en su art. 55° dice “la práctica preprofesional es la actividad*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/1dec1681-d1b4-45bd-93dc-7211d69218c1/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0389-2025-CU-UNH

Huancavelica, 11 de marzo de 2025

calificada del estudiante, que cumple de acuerdo a la reglamentación específica de cada Escuela Profesional, aprobada con Resolución de Consejo de Facultad; la cual es realizada en una entidad pública o privada dentro del proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral, aplicando las competencias adquiridas en su formación de pregrado.”; y, finalmente concluye: 4.1. Estando a los considerandos expuestos y que, el tipo de documento empleado corresponde al propósito de su creación, esta Unidad de Planeamiento y Modernización de la oficina de planeamiento y presupuesto de la UNH, concluye que el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES-V002” cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4”. 4.2. Por consiguiente, se SUGIERE mediante su despacho derivar a la Oficina de Asesoría jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente, dicha Oficina emitirá opinión legal favorable de estar conforme, y posteriormente remitir a Rectorado para su respectiva aprobación con resolución de Consejo Universitario;



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000190-2025-UNH/OAJ (26.02.2025), sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) a todo lo vertido y conforme se tiene el Informe Técnico N° 000030-2025-UNH/UPM de fecha 14.02.2025 suscrita por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNH refiere que el “REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – V002”. se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnicos y normativos, establecidos en la “Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la UNH – Versión 4”. Asimismo, se realiza énfasis que el Decreto Legislativo N° 1401 reconoce las prácticas pre profesionales como experiencia laboral, realizados por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitario. En ese orden de ideas el Reglamento de la UNH en su Art 55° dice “la practica pre profesional es la actividad calificada del estudiante, que cumple de acuerdo a las reglamentación específica de cada Escuela Profesional, aprobada con Resolución de Consejo de Facultad, la cual es realizada en una entidad pública o privada dentro del proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral aplicando las competencias adquiridas en su formación de pregrado”, Es así que del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 1.2.1 del artículo 1°, que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades y servicios, son regulados por cada entidad, siendo competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; a la propuesta y del contenido del Reglamento este cumple con los estándares técnicos y normativos para su aprobación. En consecuencia, esta oficina es de considerar que si procede la aprobación del mencionado reglamento; y, finalmente opina: 1. DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de actualización del “REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE LA





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0389-2025-CU-UNH

Huancavelica, 11 de marzo de 2025

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – V002” de la Universidad Nacional de Huancavelica; el mismo que constan de (V TÍTULOS, 42° ARTÍCULOS, SIETE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, SIETE DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIAS, Y NUEVE ANEXOS). Los mismos que forman parte del reglamento. ELEVAR la presente al titular del pliego a fin de DISPONER al señor secretario general la puesta en agenda para la atención en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – VERSIÓN 002”, de la Facultad de Ciencias de Ingeniería tiene como objetivo: *Consolidar la formación profesional de los estudiantes de las escuelas profesionales de la FCE-UNH, a través de las PPP, integrando los conocimientos, habilidades y destrezas alcanzados durante su formación académica;*



Que, el artículo 37° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), precisa: *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*



Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, sobre el Consejo Universitario, señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto establece que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, según el numeral 23) del artículo 233° de la norma antes señalada, sobre los derechos de los estudiantes, dispone: *Acceder a las prácticas pre profesionales y profesionales en instituciones y empresas públicas y privadas, para los cuales la universidad establece convenios;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 001732 (26.02.2025), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de marzo de 2025, continuado el 04 de marzo de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/1dec1681-d1b4-45bd-93dc-7211d69218c1/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

**RESOLUCIÓN N° 0389-2025-CU-UNH**

**Huancavelica, 11 de marzo de 2025**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RATIFICAR** la Resolución N° 0033-2025-CF-FCE-R-UNH (26.02.2025), que aprueba el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES – VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 42° artículos, 07 Disposiciones Complementarias Finales, 07 Disposiciones Complementarias Transitorias, 09 anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración, Contabilidad y Economía, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----



**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/macy.

**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/1dec1681-d1b4-45bd-93dc-7211d69218c1/verificar>